

CONTRATO DE RECAUDACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS CON DEBITO AUTOMATICO

Conste por el presente documento el CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS CON DEBITO AUTOMATICO que celebran, de una parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., representada por quien suscribe, en adelante la COOPERATIVA; y, por otra el (la) Sr(a). XXXXXXXXXXXXX con documento de cédula de identidad No. XXXXXXXXXXXXX, parte que en adelante se denominara el "SOCIO/CLIENTE". El presente Contrato se regirá por los términos y condiciones aquí establecidas, los cuales él SOCIO/CLIENTE, declara expresamente conocer y aceptar en su integridad.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA., en procura de facilitar a sus socios y clientes, el pago por el uso de servicios y productos brindados por terceros, mantiene a disposición de sus socios y clientes la prestación del servicio de recaudación y cobro de facturas y cualquier otro comprobante o documento representativo de una obligación de pago, mediante débito automático en cuenta de ahorros.
2. Es de interés del SOCIO/CLIENTE contratar la prestación del servicio de recaudación y cobro de facturas mediante débito automático en cuenta de ahorros por el pago del servicio de LUZ, prestado a favor del SOCIO/CLIENTE por EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA, consumo que corresponde al código de cliente **No. XXXXXXXX**

SEGUNDA: OBJETO.-

Por el presente contrato, el SOCIO/CLIENTE encarga a la COOPERATIVA el servicio de recaudación y pago de facturas y cualquier otro comprobante o documento representativo de una obligación de pago por parte de este, en razón de los servicios y productos prestados por terceros, mediante débito automático en la cuenta de ahorros No. XXXXXXXXXXXX, de propiedad del SOCIO/CLIENTE quien suscribe este instrumento; estableciendo también los costos y las demás condiciones de prestación del servicio de recaudación y cobro mediante debito en cuenta de acuerdo a los términos y condiciones que se expresan a continuación. El SOCIO/CLIENTE podrá autorizar la recaudación, cobro y débito de obligaciones propias o aquellas en las cuales el deudor sea un tercero.

TERCERA: COSTO DEL SERVICIO.

El SOCIO/CLIENTE en contraprestación por la prestación del servicio que este contrato regula, reconoce pagar a la COOPERATIVA la comisión de 0.30 ctvs. El pago se hará con cargo en la cuenta de ahorros antes señalada, el mismo día de producida la transacción de pago. Las variaciones en el monto de la referida comisión se regirán por lo dispuesto en el tarifario de la COOPERATIVA. Estas comisiones podrán variar según las condiciones del mercado. Los impuestos que obedezcan a la celebración y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte que corresponda, de acuerdo a lo que establezca la normativa legal vigente.

CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

1. El SOCIO/CLIENTE entregará a la COOPERATIVA toda la información que sea necesaria para la prestación del servicio de recaudación a que se refiere el presente contrato; siendo su obligación mantener los fondos disponibles suficientes que permitan a la COOPERATIVA efectuar el débito y pago de los servicios y productos prestados por terceros. De ser el caso, si el SOCIO/CLIENTE no contare con fondos suficientes para realizar el (los) pago(s) la COOPERATIVA no está obligada a realizarlos.
2. El pago se considera realizado en la fecha en la que se acredite la existencia de fondos disponibles y se realice el débito respectivo.
3. El SOCIO/CLIENTE deberá informar oportunamente a la COOPERATIVA acerca de cualquier modificación en la información antes indicada, siendo entera responsabilidad del SOCIO/CLIENTE las consecuencias derivadas del incumplimiento de dicha obligación.
4. La COOPERATIVA debitará, procesará, registrará e informará los pagos que efectúe el SOCIO/CLIENTE según la información que le haya proporcionado el SOCIO/CLIENTE, por lo que la conformidad o exactitud de la misma es de estricta responsabilidad de este último. La COOPERATIVA no asumirá responsabilidad alguna por los pagos que no pueda efectuar el SOCIO/CLIENTE a causa de defecto en la información o demoras en su entrega.
5. De ser el caso, una vez realizado el débito de los valores desde la cuenta oportunamente señalada, se extingue ipso facto la obligación de pago del SOCIO/CLIENTE, siendo la COOPERATIVA la única responsable para con los beneficiarios del pago que deba ser efectuado, de la transferencia de los valores que hubieran sido recaudados.
6. En caso de que los documentos a pagar generen gastos o interés por mora, estos deberán ser costeados por el SOCIO/CLIENTE.
7. En caso de que el SOCIO/CLIENTE adeude más de una cuota de la(s) obligación(es) a su cargo y el pago realizado en determinada oportunidad no alcance a cubrir la totalidad del monto adeudado, la COOPERATIVA aplicará los fondos a cancelar dichos conceptos según la antigüedad de su vencimiento, incluyendo los gastos e interés que pudieran haber sido generados.
8. La COOPERATIVA estará obligado a cumplir con las condiciones del presente convenio, salvo caso fortuito o fuerza mayor o de causa no imputable a la COOPERATIVA que imposibiliten su cumplimiento.
9. El SOCIO/CLIENTE asume entera responsabilidad por la información remitida a la COOPERATIVA, asumiendo enteramente la responsabilidad derivada de dicha información, de los errores que esta pueda contener y de la falta de actualización oportuna de la misma, supuestos en los cuales la COOPERATIVA queda exenta de toda responsabilidad, tanto frente al SOCIO/CLIENTE como frente a terceros acreedores.
10. Los documentos que evidencien los débitos y pagos realizados se mantendrán en cada una de las agencias de la COOPERATIVA, en las cuales hubiera sido suscrito el respectivo Contrato de Recaudación de Pagos por Servicios con Débito Automático; de así obedecer a su interés el SOCIO/CLIENTE podrá solicitar su entrega.
11. La COOPERATIVA podrá variar el diseño y operatividad del presente servicio, así como ampliar sus beneficios, informando de los mismos al SOCIO/CLIENTE y señalando la fecha a partir de la cual entrarán en vigencia las modificaciones.

12. QUINTA: VIGENCIA.

El presente contrato será de duración indefinida y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolverlo en cualquier momento,

cursando a tales efectos la comunicación escrita que corresponda con una anticipación de treinta (30) días calendarios, sin perjuicio de lo cual se obligan a respetar, cumplir y honrar las obligaciones que ya hubiesen sido asumidas en virtud de la aplicación de este instrumento.

SEXTA: RECLAMOS.

Los reclamos que pudieren suscitarse por parte del SOCIO/CLIENTE de los servicios brindados por terceros respecto a la ejecución del presente convenio se presentarán directamente ante estos, siempre que la transferencia por parte de la COOPERATIVA hubiera sido efectuada; caso contrario, esto es, efectuado el cobro, pero no la transferencia de valores a favor de terceros, el reclamo deberá ser formulado ante la COOPERATIVA.

SEPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá terminar:

1. Por mutuo acuerdo de las partes; y,
2. Por declaración unilateral de una de las partes en caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones que emanan de este instrumento.

El SOCIO/CLIENTE declara haber leído, conocer y aceptar la totalidad de los términos y condiciones del presente contrato; conviniendo expresamente con la COOPERATIVA que este instrumento sustituye todo acuerdo contractual previo referido a la prestación de los servicios materia del presente contrato, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

En caso de discrepancias en cuanto al contenido y alcance del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de esta ciudad.

Cuenca, XX de XXXXX del XXXXXX

f.)

Apellidos y Nombres: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula de Identidad: XXXXXXXXXXXXX

Código Socio: XXXXXXXXX

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

Cuenca, XX de XXXXXX del XXXXXX

Señores

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.

Ciudad.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con documento de cédula de identidad No. XXXXXXXXXXXX autorizo mediante el presente documento a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA., para que realice un débito mensual de la cuenta de ahorros detallada a continuación No. XXXXXXXXXXXX, de la cual soy titular, por el valor de las obligaciones correspondientes al consumo de los servicios proporcionados por EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA cuyo código se halla signado como:

Secuencia:	X
Código:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Servicio:	LUZ
Teléfono/Celular:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Cliente:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo Instalación:	XXXXXXXXXXXXXXXX
Correo Electrónico:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Adicionalmente anuncio que cualquier modificación o revocatoria de la presente autorización se realizará con por lo menos 30 días de anticipación, previa notificación a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA., liberando a esta de cualquier responsabilidad por los débitos efectuados.

Atentamente,

f.)

Apellidos y Nombres: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula de Identidad: XXXXXXXXXXXX

Código Socio: XXXXXXXXX